



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 176-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 12 de marzo de 2018.-

### VISTO:

El Informe N° 054-2018-MPH/GDEGRD. de fecha 08 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y demás documentos que lo acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, título preliminar artículo X. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, artículo 2° Política Estatal. El estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Título IX, Marco Institucional de las Políticas de Promoción y Formalización, Capítulo II De los Consejos Regionales y Locales, artículo 89° de los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos Regionales y Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

Que, la Guía para la operatividad de los Consejos Regionales y Locales COREMYPE (elaborado por el Ministerio de la Producción, difundido en diciembre del 2015), Capítulo 2 Creación de las COREMYPE, Paso 1 La Instalación o Re-Instalación del COREMYPE, Segundo párrafo. Cada COREMYPE estará presidido, adscrito y coordinado por el Gobierno Regional, e integrará a representantes de los sectores público y privado regionales y locales, de acuerdo con las particularidades de cada ámbito regional, debiendo considerar entre sus miembros: + Representante de las organizaciones regionales privadas de promoción de las MYPE. + Representantes de los gremios MYPE de la región. + Representantes de las Municipalidades Provinciales. + Representante de las Universidades de la región.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, la COREMYPE, es una instancia que busca articular el trabajo institucional de entidades que promueven el desarrollo de la micro y pequeña empresa en la Región, promoviendo el acercamiento entre las diferentes instituciones de la Micro y Pequeña Empresa, entidades privadas de promoción y asesoría de la MYPE y autoridades regionales, dentro de la estrategia y en el marco de las políticas, nacionales y regionales.

Que, a través del Oficio N° 01-2018-GR.CAJ.GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita la designación de representantes ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE a fin de concertar interinstitucionalmente y promocionar el desarrollo y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa en la región.

Que, mediante documento en visto, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita opinión legal para la designación de Representantes ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE, asimismo se tiene la propuesta de las personas que serán designadas teniendo como titular al Lic. Cristhian Hugo Virgilio Espinoza Guevara y como miembro alterno al Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar.

Que, con Informe N° 120-2018-GAJ/MPH-BCA, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE – Cajamarca.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO	DNI	TELÉFONO	E-MAIL	OBSERVACIÓN
Lic. Cristhian Hugo Virgilio Espinoza Guevara	40508185	928681136	<a href="mailto:Virgys20cg@hotmail.com">Virgys20cg@hotmail.com</a>	Titular
Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar	42869615	913448541	<a href="mailto:Vidal.unc@gmail.com">Vidal.unc@gmail.com</a>	Alterno

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** conforme a Ley a quienes corresponda, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Edy León Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL

